



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis

FACULTAD DE CIENCIAS FISICO MATEMATICAS Y NATURALES
Ejército de los Andes 950 -2° P. 5700 San Luis- República Argentina

SAN LUIS, 11 ABR 2001

VISTO:

El Expte. "L"-3- 0244/01, mediante el cual Secretaría Académica de la Facultad eleva propuestas relacionadas con la implementación del nuevo plan de estudios; y

CONSIDERANDO:

Que, debido a que se reciben gran cantidad de solicitudes individuales pidiendo excepciones a los regímenes de equivalencia en vigencia por la Ordenanza 3/98-CD y 2/99-CD-

Que corresponde dictar una norma general que permita resolver en forma automática la mayoría de los casos planteados.

Que debido a la implementación del nuevo plan de estudios de la carrera: "Licenciatura en Cs. de la Computación", se han producido inconvenientes para el cursado de asignaturas, en lo que respecta a correlatividades al aplicarse el sistema de equivalencias automáticas.

Que es política de esta Facultad subsanar todos los inconvenientes para no entorpecer el normal cursado de la carrera por parte de los alumnos.

Que la Comisión de Asuntos Académicos aconseja hacer lugar a lo solicitado por Secretaría Académica, teniendo en cuenta que facilita la transición entre ambos planes de estudios.

Que corresponde dictar una normativa al respecto.

Por ello en virtud de lo acordado en su sesión del día 28 de Marzo de 2001 y en uso de sus atribuciones

**EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
FISICO-MATEMATICAS Y NATURALES**

ORDENA:

ARTICULO 1º.- Otorgar equivalencias automáticas de Trabajos Prácticos entre las asignaturas del plan Ord.23/79-R- y 3/98-CD- y Ord.CD. 11/98- de la carrera: "Licenciatura en Ciencias de la Computación", según el Anexo V de la Ordenanza 11/98-CD.-

ARTICULO 2º.- Establecer que la regularidad de las asignaturas otorgadas por equivalencia automática al nuevo plan, no tendrán prórroga de Trabajos Prácticos.-

CPDE ORDENANZA N° 001-01



Dr. JORGE A. VIL
RECAÑO
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat. - U. N. S. L.

Mrs. NELIDA B. PEREZ
SECRETARIA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat. - U. N. S. L.



Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis

FACULTAD DE CIENCIAS FISICO MATEMATICAS Y NATURALES
 Ejército de los Andes 950 -2° P. 5700 San Luis- República Argentina

ARTICULO 3°.- Establecer que los alumnos que tengan Regular la asignatura: "Cálculo I" (Plan Ord. 23/79-R- y 3/98-CD-) al asimilarse al plan nuevo se les otorgará:

- "Introducción a la Matemática"- Aprobada
- "Análisis Matemático I"- Regular

ARTICULO 4°.- Autorizar a los alumnos inscriptos en el Plan Ord. 23/79-R- y 3/98-CD- de la carrera: "Licenciatura en Cs. de la Computación", que terminarán de cursar asignaturas de 3° año en Diciembre de 2001 a:

Dr. JORGE A. VILA
 DECANO
 Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat. - U. N. S. L.

- Cursar en el 1° Cuatrimestre de 2001 la asignatura: "**Arquitectura del Procesador**" con contenido de: "**Arquitectura del Procesador I**" (Plan 11/98-CD-)
- Cursar en el 2° Cuatrimestre de 2001 la asignatura: "**Matemáticas Especiales**" con contenido de: "**Análisis Matemático II**" (plan Ord.11/98-CD-)

ARTICULO 5°.- Ofrecer a los alumnos de la carrera: "Licenciatura en Ciencias de la Computación" inscriptos bajo el Plan Ord.23/79-R- y 3/98-CD- la asignatura : "**OPTATIVA**" para el ciclo lectivo 2001 y 2002 con los contenidos que a continuación se detallan:

Primer Cuatrimestre/2001:

- * Metodologías de Desarrollo de Software
- **Prerrequisito:** Sistemas Administrativos Regular
- * Ingeniería de Software II (denominación plan nuevo)

Lic. NELIBIA A. PEREZ
 SECRETARIA ACADEMICA
 Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat. - U. N. S. L.

Segundo Cuatrimestre/2001:

- * Cálculo Numérico
- **Prerrequisito:** Aprobado: Cálculo I
- * c/cont. de Cálculo Numérico (Lic. en Cs Matemáticas)

Primer Cuatrimestre/2002

- * Herramientas Inteligentes
- **Prerrequisito:** Regular Probabilidad Elemental (Matemática Discreta) Elem. de Probab. y Estadística Programación Avanzada
- * Inteligencia Artificial (denominación plan nuevo)

CPDE ORDENANZA Nº 001-01





Ministerio de Cultura y Educación
Universidad Nacional de San Luis

FACULTAD DE CIENCIAS FISICO MATEMATICAS Y NATURALES
Ejército de los Andes 950 -2° P. 5700 San Luis- República Argentina

ARTICULO 6°.- Establecer que los alumnos, que durante el ciclo lectivo 2002 deban cursar asignaturas de 2° año del Plan Ord. 23/79-R-y 3/98-Ord.CD.- serán asimilados automáticamente al Plan Ord. 11/98-CD.-

ARTICULO 7°.- Disponer que para los alumnos que se encuadren en el Artículo 1° de la presente disposición, serán eximidos de las exigencias de correlatividades establecidas en el nuevo plan.-

ARTICULO 8°.-Comuníquese, insértese en el Libro de Ordenanzas y archívese.-

ORDENANZA N°
NNH



001-01

Lic. NELIDA H. PÉREZ
SECRETARÍA ACADÉMICA
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat. - U. N. S. L.


Sr. JORGE A. VILA
DECANO
Fac. de Cs. Fis. Mat. y Nat. - U. N. S. L.